

**ACTA CONTINUA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRA/GSRC/CS-1**

1	NÚMERO DE ACTA	001
----------	-----------------------	------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Nieva, a los 11 días del mes de febrero del año 2025, a las 17:00 horas, en los ambientes del auditorio de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 155-2024-GOBERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GSRC, de fecha 22 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRA/GSRC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es contratar LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE DATEG Y CENTRO POBLADO DE SUMPA - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGION AMAZONAS", CON CUI N° 2403234, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondientes según orden de prelación.</p> <p>Se da constancia que las reuniones se han realizado luego de haber culminado la evaluación y calificación de las ofertas del proceso del CP N° 01-2024-GRA/GSRC/CS-1 (por motivo de ser los mismos miembros del comité designados en el referido proceso), salvo el día de la revisión de la etapa de admisión y la observación para ser subsanado, en tal sentido, las reuniones del presente proceso se han ejecutado desde el día de hoy 11 de febrero todo el día, desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, a fin de concretar los motivos convocados.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	DARWIN NALYN LOZANO PEREZ.	Titular	X	Dependencia:	Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio ambiente.
		Suplente			
Primer Miembro	ORLANDO MARIO LUIS TORRES SANCARRANCO.	Titular	X	Dependencia:	Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio ambiente.
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE CARLOS UCANCIAL ESQUECHE	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística.
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PCD S.A.C.	20403160190
2	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20171368368
3	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	20478097892
4	INGECOL SUCURSAL DE PERU	20602267491
5	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	20487980049
6	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20506039208
7	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ACUARIO E.I.R.L.	20480557027
8	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	20529467606
9	REPRESENTACIONES ITMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600261411
10	INGENIEROS, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y DISEÑO CC&D S.A.C.	20600145470

11	CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20604504971
12	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	20604174601
13	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
14	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
15	BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R. L	20487569136
16	ANTAY ENTERPRISE S.A.C.	20610016481
17	FERDI INGENIEROS SAC	20488077717
18	AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601114829



DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO CONDORCANQUI, integrado por la empresa J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20171368368 y NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC: 20519706831.	31/01/2025	21:54
2	CONSORCIO SUMPA, integrado por la empresa BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L, con RUC: 20487569136 e ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.	31/01/2025	20:54
	CONSORCIO KARIN, integrado por la empresa BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20399273146 y FERDI INGENIEROS SAC, con RUC: 20488077717.	31/01/2025	12:52



Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO KARIN, integrado por la empresa BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20399273146 y FERDI INGENIEROS SAC, con RUC: 20488077717.	De la revisión completa al Anexo N° 06 "precio de la oferta" (folios 38 al 076 de la oferta), se aprecia un importe total ofertado por S/ 11,203,684.37, además se advierte que no se ha incluido el importe por concepto de IGV (S/ 0.00), información que guarda coherencia al haberse presentado el Anexo N° 07 suscrito por el representante común y la ficha RUC del CONSORCIO (folios 301 al 305) como parte de la oferta; Sin embargo, se observa que en el contenido de todas las páginas del Anexo N° 06 "precio de la Oferta", no se ha incluido expresamente el texto obligatorio: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]" , ello de conformidad con lo establecido las propias bases integradas (reglas definitivas) del presente procedimiento de selección (paginas 83 – 84), donde ha letra se ha fijado (lo subrayado es agregado): (...) <u>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]";</u> Asimismo, ya existe criterios



		desarrollados por el Tribunal del Contrataciones del Estado (como ejemplo: fundamentos 38 y 39 de la Resolución N° 02082-2022-TCE-S1), donde señala que la omisión de dicho texto obligatorio en el Anexo N° 06 es materia de no admisión de ofertas. Por toda la motivación expuesta, la presente oferta tiene como resultado la condición de NO ADMITIDA .
--	--	---

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION									
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Acta; por lo que se procederá con su evaluación:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Item(s) a los que postula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO CONDORCANQUI, integrado por la empresa J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20171368368 y NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC: 20519706831.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSORCIO SUMPA, integrado por la empresa BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L., con RUC: 20487569136 e ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	1	CONSORCIO CONDORCANQUI , integrado por la empresa J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20171368368 y NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC: 20519706831.	1	2	CONSORCIO SUMPA , integrado por la empresa BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L., con RUC: 20487569136 e ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.	1
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula								
1	CONSORCIO CONDORCANQUI , integrado por la empresa J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20171368368 y NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC: 20519706831.	1								
2	CONSORCIO SUMPA , integrado por la empresa BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L., con RUC: 20487569136 e ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.	1								
SUBSANACION DE OFERTAS										
<p>El 04 de febrero del 2025, durante la etapa de admisión, solicitó por el SEACE al postor CONSORCIO CONDORCANQUI subsanar su oferta dentro del plazo de un día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: Acta de observación ofertas de fecha 04/02/2025. • Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: anexo N° 05 "promesa de consorcio" legalizado. • Fecha de presentación en el SEACE mediante el cual el postor comunicó la subsanación: 05/02/2025 • Documento o error que se subsanó: Anexo N° 05 "promesa de consorcio". <p>El postor ha subsanado conforme lo requerido.</p>										

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 2 , que forma parte de la presente Acta.	

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CONDORCANQUI
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	95 puntos
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 puntos
		INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos
	10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO SUMPA
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	93 puntos
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 puntos
		INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	98 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo con la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
	Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	CONSORCIO CONDORCANQUI	100 puntos
	2	CONSORCIO SUMPA	98 puntos

12	CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar (los dos únicos postores evaluados) según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:					
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO CONDORCANQUI		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO SUMPA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADO - GANADOR	
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 3 que forma parte de la presente Acta.				

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	CONSORCIO SUMPA, integrado por la empresa BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L, con RUC: 20487569136 e ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.	

14	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la Admisión, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN , de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de admisión de ofertas, Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	

15	
	DARWIN NALYN LOZANO PEREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



**ORLANDO MARIO LUIS TORRES SANCARRANCO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**JOSE CARLOS UCANCIAL ESQUECHE
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRA/GSRC/CS-1**

1	NÚMERO DE ACTA	002
---	-----------------------	-----

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En Nieva, a los 11 días del mes de febrero del año 2025, a las 18:10 horas, en los ambientes del auditorio de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 155-2024-GOBERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GSRC, de fecha 22 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRA/GSRC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es contratar LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE DATEG Y CENTRO POBLADO DE SUMPA - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGION AMAZONAS", CON CUI N° 2403234, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p> <p>La reunión, se efectuó en un solo acto desde las 18:10 hasta las 18:30 horas.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	DARWIN NALYN LOZANO PEREZ.	Titular	X	Dependencia:	Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio ambiente.
		Suplente			
Primer Miembro	ORLANDO MARIO LUIS TORRES SANCARRANCO.	Titular	X	Dependencia:	Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio ambiente.
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE CARLOS UCANCIAL ESQUECHE	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística.
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
CONSORCIO SUMPA , integrado por la empresa BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L, con RUC: 20487569136 e ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.		S/ 14,045,466.33 (CON IGV)

5	BASE LEGAL
Numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	
<p>IMPORTANTE: El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de la veracidad, acepta los documentos presentados por todos los postores, lo que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, las ofertas de los postores presentados deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones (LOGISTICA), realizando el control posterior de las mismas.</p>	

7	  DARWIN NALYN LOZANO PEREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
---	---



ORLANDO MARIO LUIS TORRES SANCARRANCO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



JOSE CARLOS UCANCIAL ESQUECHE
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

N°	POSTORES	ORDEN DE PRELACION	REQUISITOS DE CALIFICACION		COMENTARIOS Y/O MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS (De ser el case)	RESULTADOS DE LA CALIFICACION
			A) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Ver las bases SI (1945, 408, 313)		
1	<p>CONSORCIO CONDORCANQUI Integrado por: 1) J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC: 20171368368 y</p> <p>2) NAZCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC: 20519706831.</p>	1er Lugar	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	NO	<p>Detalle de calificación: El postor ha presentado en el Anexo N° 10 un total 02 contrataciones adjuntados entre los folios 076 al 121, de los cuales conforme a la definición de las obras similares y documentación exigida para su acreditación en las Bases Integradas (reglas definitivas) del presente procedimiento de selección, se está considerando solo válido la acreditación de la primera contratación (experiencia) por el monto especificado en el anexo N° 10; asimismo, con relación a la segunda contratación (contenido en los folios 100 al 121) se está considerado válido en la calificación pero con un importe recalculado que es diferente al indicado por el postor, para lo cual se detallan a continuación las siguientes motivaciones y justificaciones: el postor ha adjuntado copia del contrato suscrito con la entidad de fecha 12/08/2019, un documento titulado "acta de recepción de obra", copia de la "Resolución de Alcaldía N° 236-2021-MDSPA de fecha 28/10/2021 que entre otros aprueba el Adicional de Obra N° 01" y copia de la "Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDSPA de fecha 01/08/2022 que entre otros aprueba la liquidación técnica financiera de la obra", del cual a la lectura del documento titulado "acta de recepción de obra", no se muestra en ningún extremo del documento donde indique que se esté procediendo con la recepción de la obra, más aún no se indica si ha sido recepcionada sin observaciones, y que ha sido a razón de la subnación de algún pliego de observaciones previas, conforme a lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, teniendo como efecto que no acredita la condición que la obra haya sido recepcionada, y que oúente con la conformidad de la obra, ello según la cláusula undécima del contrato suscrito con la entidad, por tanto no está considerando válido en la calificación, al no ser un documento idóneo; respecto a la Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDSPA de fecha 01/08/2022, en su artículo primero literalmente resuelve: aprobar la liquidación técnica financiera de la obra (...); por un costo total de inversión ascendiente a \$/ 163, 320.44 (Ciento Seesenta y Tres Mil Quilientos Veinte con 44/100 soles) (...), donde concluyendo que en el marco de las contrataciones públicas esta resolución, tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, por tanto se está incluyendo en los cálculos de calificación el monto total de ejecución determinado en el acto firme adjuntado por el propio postor. Por último, se agrega que en virtud del Principio de Legalidad (principio del derecho público) previsto en el numeral 1.1 del Capítulo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Por todo lo expuesto y considerando que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis objetivo de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado (Fundamento 34 de la Resolución N° 01072-2024-TCE-S4), el postor ha logrado acreditar un total de \$/ 6,222,414.62, monto que es inferior a lo requerido, teniendo como resultado la condición de DESCALIFICADO.</p>	DESCALIFICADO
2	<p>CONSORCIO SUMPÁ; Integrado por: 1) BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L, con RUC: 20487569136 y</p> <p>2) ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L., con RUC: 20453695957.</p>	2do Lugar	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	SI	<p>Detalle de calificación: el postor ha presentado en su Anexo N° 10 un total de 14 contrataciones, adjuntados entre los folios 076 al 423 (según orden de foliación del postor) de la oferta, donde la documentación que han acreditado la experiencia se encuentra aludado a las reglas de las Bases Integradas del presente proceso), para lo cual este colegiado ha dado estricta atención y observancia a las reglas de las Bases Integradas del presente proceso y al contenido del Acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE, vigente desde el 03, 12, 2023., cuyo monto total acreditado por el postor asciende a \$/ 15,090,380.77, importe que supera el monto requerido.</p>	CALIFICADO - GANADOR

de conformidad se suscribe el presente documento:



V° B°
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 DR. JUAN MANUEL ZAMORA PEREZ



SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 JOSE CARLOS TICANCIAL ESQUECHE